

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1085** DE 22 DIC 2017

*Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"*

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confieren los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 6 del Decreto 1427 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la Ley deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.1.1. define el Registro de Activos de Información como *"el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal"*, y el artículo 2.1.1.5.1.1 (Sic), establece los componentes mínimos del Registro de Activos de Información entre los que se encuentran: todas las categorías de información, todo registro publicado y todo registro disponible para ser solicitado por el público. Asimismo indica el detalle de los datos que debe contener cada uno de los componentes que se limitan al nombre o título de la categoría de información, descripción del contenido de la categoría de información, idioma, medio de conservación y/o soporte, formato y definición del estado de la información publicada o disponible para ser solicitada

Que el artículo 2.1.1.5.2 establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de Información Pública y enuncia que el Registro de Activos de Información debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Adopción.** Adóptese el Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en la página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**Artículo 2. Actualización.** La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, se realizará a través de acto administrativo de la misma categoría.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 DIC 2017**

  
**ENRIQUE GIL BOTERO**  
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Silvia Yineth Pedraza Gutiérrez - Contratista  
Revisó: Carlos Andrés González Sarmiento - Subdirector de Gestión de Información en Justicia (E)  
Aprobó: Óscar Julián Valencia Loaiza - Director Jurídico 